CONVENIO/CONTRATO No. 20250692	**CONTRATISTA: ELSA MARINA FERNENDEZ DE FERNANDEZ**
OBJETO CONTRACTUAL: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 14 No. 16-33 DE SOGAMOSO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 21/07/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): 20/11/2025**

NOVEDAD:	Cambio de Supervisión
CAUSA:	Cambio del director Administrativo de la Alcaldía
SUPERVISOR SALIENTE:	**MIGUEL ARMANDO ARAQUE VARGAS**
NUEVO SUPERVISOR:	**NICOLAS ALEJANDRO MENDIVELSO GRANADOS**

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÈCNICO:

El bien se encuentra en uso acorde a lo pactado donde funcionan el archivo Central del Municipio de Sogamoso

2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

Se han presentado oportunamente los informes con un avance del 70%. El bien se encuentra en uso acorde a lo pactado y funcionan el archivog Central del Municipio de Sogamoso.

3. AVANCE FINANCIERO:

Los pagos se han gestionado conforme a las condiciones del contrato y con la documentación soporte requerida.

4. PÒLIZAS:

N/A

5. INFORMES DE SUPERVISION:

Se han realizado 2 Informes de Supervisión y radicado en contratación los respectivos informes de Ejecución para los Pagos correspondientes

6. OBSERVACIONES:

Los pagos de este contrato se realizan mes adelantado según las condiciones del contrato.

7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha: 10 10/25 Hr 9 55
Claudia C
1915

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: *(De acuerdo con los Estudios Previos)*

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

No sobra recordar:

1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que, en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.

2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.

3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.

4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.

5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida y el pago de las estampillas

6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Oficina de Contratación para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

- *En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".*
- *Finalmente usted cuenta por parte de la Oficina de Contratación, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.*

FORMALIZACIÒN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	MIGUEL ARMANDO ARAQUE VARGAS	NICOLAS ALEJANDRO MENDIVELSO GRANADOS	
CARGO/ROL	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Secretario y/o Jefe de Oficina
FIRMA			
FECHA	30/09/2025	06/10/2025	

Nota: El original de esta acta debe reposar en la carpeta contractual